

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Las Torres de Cotillas

2640 Bases de selección para la cobertura de una plaza de Técnico de Medio Ambiente por estabilización.

Por Resolución de la Concejalía Delegada de Economía y Hacienda, Personal, Empleo y Nuevas Tecnologías, n.º 1.440/2019, de fecha 8 de abril de 2019, se aprobaron las bases para cubrir una plaza de Técnico de Medio Ambiente para este Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, por estabilización, mediante concurso-oposición.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

Bases específicas de la convocatoria y el proceso de selección 1 plaza de Técnico/a de Medioambiente, mediante estabilización y concurso-oposición

La Sra. Alcaldesa – Presidenta de este Ayuntamiento, acuerda convocar concurso-oposición para proveer en propiedad, por el turno libre y mediante estabilización de empleo temporal, una plaza vacante de Técnico/a de Medioambiente, cubierta por personal laboral indefinido, incluidas en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2017. Esta convocatoria se regirá por las Bases Generales de Estabilización aprobadas por pleno de fecha 28 de enero de 2019 y publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 35 de fecha 12 de febrero de 2019, y por las siguientes:

Bases

Primera.- Objeto de la convocatoria.

1. Es objeto de esta convocatoria la provisión, como personal funcionario de carrera, mediante concurso - oposición, de una plaza de Técnico/a de Medioambiente, vacante en la plantilla de personal funcionario de carrera del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, e incluidas en la Oferta de Empleo Público para el año 2017.

Con la siguiente clasificación:

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Clase: Superior.

Grupo/Subgrupo: A/A1.

Denominación: Técnico/a de Medioambiente.

2. La presente convocatoria y pruebas selectivas se regirán por estas bases, por las bases generales de estabilización de este Ayuntamiento y normativa establecida en la base primera de las citadas bases generales de estabilización.

3. El sistema selectivo será de concurso - oposición.

4. Esta plaza está incluida en el Plan de Ordenación de Recursos Humanos aprobado por Pleno en el año 2017, vinculada por estabilización nº 543.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

Deberán cumplir todos los requisitos exigidos en la base segunda de las bases generales de estabilización, además del requisito de titulación que es de Licenciado o Grado en Ciencias Ambientales.

Tercera.- Solicitudes.

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso se ajustarán a lo establecido en la base cuarta de las bases generales de estabilización y deberán ajustarse al modelo que se publicará en el tablón de edictos municipal, debiéndose acompañar a la misma:

- DNI.
- CURRÍCULUM.
- RELACIÓN DE MÉRITOS ALEGADOS Y DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LOS MISMOS.

Cuarta.- Admisión de aspirantes.

En la Resolución que apruebe la lista provisional de admitidos y excluidos se hará constar lugar, día y hora de comienzo de los ejercicios, el orden de actuación de los/as aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan ser realizados de forma conjunta y simultáneamente, y la composición del Tribunal Calificador, además de lo establecido en la base quinta de las bases generales de estabilización.

Quinta.- Tribunal calificador.

Se regirá por lo establecido en la base sexta de las bases generales de estabilización.

Sexta.- Pruebas selectivas.

Se rige por lo establecido en la base séptima de las bases generales de estabilización.

Séptima.- Fases y ejercicios de las pruebas selectivas.

1.- La Selección se realizará mediante el sistema de concurso - oposición.

1.1.- BAREMO DEL CONCURSO.

Solo se tendrán en cuenta los méritos alegados y justificados documentalmente en el plazo de presentación de instancias, con el siguiente baremo:

a) Experiencia:

. Por experiencia como Técnico/a de Medioambiente, en el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, a razón de 0.7 puntos por año de servicio.

. Por experiencia como Técnico/a de Medioambiente, en la Administración Local, a razón de 0.35 puntos por año de servicio.

. Por experiencia como Técnico/a de Medioambiente, en el resto de Administraciones Públicas, a razón de 0.25 puntos por año de servicio.

La puntuación máxima de este apartado será de 7,5 puntos, prorrateándose los periodos de tiempo inferiores a un año.

No se computarán los periodos de suspensión de empleo y sueldo, ni las excedencias voluntarias por interés particular o por agrupación familiar.

b) Titulación:

Por estar en posesión de las siguientes titulaciones académicas:

. Titulaciones universitarias de posgrado Máster, relacionadas con el puesto de trabajo, 0,75 puntos.

. Titulaciones universitarias de posgrado Doctorado, relacionadas con el puesto de trabajo, 2 puntos.

La puntuación máxima de este apartado será de 2 puntos. Se acreditará mediante la presentación el título expedido por la Autoridad docente correspondiente, el resguardo de haber satisfecho los derechos de su expedición o certificación de la Secretaría del organismo docente correspondiente.

c) Cursos de formación o perfeccionamiento:

Se valorará la participación, solamente como alumno/a, en cursos de formación o perfeccionamiento, excluidos los cursos selectivos de ingreso y ascenso, sobre materias relativas o relacionadas con el puesto de trabajo.

Los cursos de informática, nuevas tecnologías, habilidades sociales e idiomas podrán ser valorados como máximo con 0,5 puntos.

Únicamente se valorarán las acciones formativas organizadas por el Sector Público (según Ley 40/15, de 1 de octubre), Universidades (públicas o privadas), Colegios Profesionales, Institutos o Escuelas Oficiales, Instituciones Sindicales, e Instituciones privadas que cuenten con la colaboración u homologación (la acción formativa) de una Administración o Institución de Derecho Público.

No se valorarán los cursos que no guarden relación con las materias establecidas como relacionadas, los cursos pertenecientes a titulaciones académicas, los cursos de doctorado, los derivados de procesos selectivos que sean requisito para el acceso a un cuerpo o escala de funcionario y las sucesivas ediciones de un mismo curso.

No serán valorados los cursos que no vengan cuantificados por horas, y los que se expresen en crédito, deberá el/la interesado/a acreditar, en debida forma, su correspondencia en horas y los que tengan menos de 10 horas.

El baremo aplicable a los cursos de formación o perfeccionamiento es el siguiente:

- Hasta 20 horas: 0,01 puntos por curso.
- De 21 a 40 horas: 0,05 puntos por curso.
- De 41 a 60 horas: 0,15 puntos por curso.
- De 61 a 80 horas: 0,25 puntos por curso.
- De 81 a 250 horas: 0,30 puntos por curso.
- De 251 a 499 horas: 0,35 puntos por curso.
- De 500 en adelante: 0,40 puntos por curso.

La puntuación máxima de este apartado será de 2,00 puntos.

d) Otros méritos.

. Por publicaciones en revistas científicas internacionales de temas relacionados con el área de conocimiento de que se trata, a 0,15 puntos por cada una de ellas.

. Por publicaciones en congresos de temas relacionados con el área de conocimiento que se trata, a 0,07 puntos por artículo o poster.

. Por ser beneficiario de algún premio por trabajos o proyectos de investigación de temas relacionados con el área de conocimiento de que se trata y otorgados por organismos públicos, 0,5 puntos cada uno de ellos.

Las colaboraciones, artículos, ponencias y comunicaciones, se acreditarán mediante fotocopia de la publicación del seminario revista en el que se han publicado o del libro de ponencias o comunicaciones del Congreso, certificación de la autoridad docente u organizadora.

La puntuación máxima de este apartado será de 1,00 punto.

La puntuación máxima de la fase de concurso será de 12,5 puntos.

1.2.- Se realizarán las pruebas establecidas en la base octava de las bases generales de estabilización, relacionadas con el temario anexo.

Las pruebas serán eliminatorias y puntuadas de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener 5 puntos para aprobar cada una de ellas.

Para la realización de la prueba práctica se podrá asistir con legislación no comentada.

Octava.- Nombramiento de funcionario/a de carrera.

Se regula por lo establecido en la bases novena de las bases generales de estabilización.

Novena.- Incidencias y recursos.

Se regula por lo establecido en la base undécima y duodécima de las bases generales de consolidación.

ANEXO I

TEMARIO

PARTE GENERAL.

TEMA 1.- LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978. PRINCIPIOS GENERALES. DERECHOS Y DEBERES FUNDAMENTALES DE LOS ESPAÑOLES.

TEMA 2.- LA CORONA. FUNCIONES DEL REY. EL REFRENDO.

TEMA 3.- EL PODER LEGISLATIVO. EL PODER EJECUTIVO. COMPOSICIÓN. ELECCIONES. DISOLUCIÓN.

TEMA 4.- EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL.

TEMA 5.- ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO ESPAÑOL. PRINCIPIOS GENERALES. LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS. LOS ESTATUTOS DE AUTONOMÍA. LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.

TEMA 6.- LA ADMINISTRACIÓN LOCAL. ENTIDADES QUE LA INTEGRAN. POTESTADES QUE LES CORRESPONDEN. PRINCIPIOS DE ACTOS Y ACUERDOS.

TEMA 7.- EL MUNICIPIO: IMPUGNACIÓN DE ACTOS Y ACUERDOS.

TEMA 8.- EL MUNICIPIO: LOS ELEMENTOS DEL MUNICIPIO: TERRITORIO Y POBLACIÓN. COMPETENCIAS MUNICIPALES. LOS SERVICIOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS.

TEMA 9.- EL MUNICIPIO: ORGANIZACIÓN MUNICIPAL. EL ALCALDE. EL PLENO. LA JUNTA DE GOBIERNO. LAS COMISIONES INFORMATIVAS Y OTROS ÓRGANOS.

TEMA 10.- EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN: LOS INTERESADOS EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. LA CAPACIDAD DE OBRAR Y EL CONCEPTO DE INTERESADO. IDENTIFICACIÓN Y FIRMA DE LOS INTERESADOS EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. NORMAS GENERALES DE ACTUACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

TEMA 11.- EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN: EL ACTO ADMINISTRATIVO. CONCEPTO. ELEMENTOS. CLASES. REQUISITOS: LA MOTIVACIÓN Y LA FORMA. LA EFICACIA DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS. CONDICIONES. LA NOTIFICACIÓN: CONTENIDO, PLAZO Y PRÁCTICA. LA NOTIFICACIÓN INFRUCTUOSA. LA PUBLICACIÓN.

TEMA 12.- EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN: FINALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. OBLIGACIÓN DE RESOLVER. CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN EXPRESA. LA FALTA DE RESOLUCIÓN EXPRESA: EL RÉGIMEN DEL SILENCIO ADMINISTRATIVO. EL DESISTIMIENTO Y LA RENUNCIA. LA EJECUCIÓN.

TEMA 13.- EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN: LA INVALIDEZ DEL ACTO ADMINISTRATIVO. SUPUESTOS DE NULIDAD DE PLENO DERECHO Y ANULABILIDAD. EL PRINCIPIO DE CONSERVACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO. LA REVISIÓN DE ACTOS Y DISPOSICIONES POR LA PROPIA ADMINISTRACIÓN. LA ACCIÓN DE NULIDAD, PROCEDIMIENTO. LÍMITES. LA DECLARACIÓN DE LESIVIDAD. LA REVOCACIÓN DE ACTOS. LA RECTIFICACIÓN DE ERRORES.

TEMA 14.- EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN: RECURSOS ADMINISTRATIVOS.

TEMA 15.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL SECTOR PÚBLICO: PRINCIPIOS DE LA POTESTAD SANCIONADORA.

TEMA 16.- CONTRATACIÓN PÚBLICA. TIPOS DE CONTRATOS. PLAZO. SOLVENCIA. OBJETO. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO EL CONTRATO. CONTRATOS MENORES.

TEMA 17.- CONTRATACIÓN PÚBLICA. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

TEMA 18.- CONTRATACIÓN PÚBLICA. PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS. PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

PARTE ESPECÍFICA:

TEMA 19.- LA POLÍTICA AMBIENTAL EN LA UNIÓN EUROPEA. LOS TRATADOS Y EL DERECHO ORIGINARIO SOBRE MEDIO AMBIENTE DE LA UNIÓN EUROPEA.

TEMA 20.- EL MEDIO AMBIENTE EN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO ESPAÑOL. LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL MEDIO AMBIENTE EN ESPAÑA.

TEMA 21.- COMPETENCIAS Y ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE.

TEMA 22.- COMPETENCIAS EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE DE LAS ENTIDADES LOCALES.

TEMA 23.- DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA Y JUSTICIA EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE.

TEMA 24.- ANTECEDENTES HISTÓRICOS DEL CONCEPTO DE SOSTENIBILIDAD. REDES DE CIUDADES Y MUNICIPIOS PARA LA SOSTENIBILIDAD. OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS).

TEMA 25.- AGENDA 21 LOCAL. CONCEPTO. COMPONENTES PRINCIPALES DE UN PROCESO DE AGENDA 21 LOCAL. BENEFICIOS.

TEMA 26.- LOS ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS. PRINCIPALES CLASES DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS A NIVEL INTERNACIONAL COMUNITARIO. FIGURAS Y NORMATIVA DE REGULACIÓN NACIONAL Y REGIONAL.

TEMA 27.- NORMATIVA DE PROTECCIÓN DE FAUNA Y FLORA SILVESTRE.

TEMA 28.- LA EDUCACIÓN AMBIENTAL: DEFINICIÓN, OBJETIVOS Y PRINCIPIOS BÁSICOS.

TEMA 29.- AUTORIZACIÓN AMBIENTAL AUTONÓMICA.

TEMA 30.- INTERVENCIÓN ADMINISTRATIVA SOBRE EL MEDIO AMBIENTE. PRINCIPIOS DEL DERECHO SANCIONADOR AMBIENTAL. EL DERECHO PENAL DEL MEDIO AMBIENTE. RESPONSABILIDAD MEDIOAMBIENTAL.

TEMA 31.- LEY 4/2009 DE PROTECCIÓN AMBIENTAL INTEGRADA: INFRACCIONES Y SANCIONES.

TEMA 32.- LEY 4/2009 DE PROTECCIÓN AMBIENTAL INTEGRADA: RESTABLECIMIENTO DE LA LEGALIDAD AMBIENTAL.

TEMA 33.- LICENCIA MUNICIPAL DE ACTIVIDADES Y DECLARACIÓN RESPONSABLE.

TEMA 34.- NORMATIVA APLICABLE EN LA GESTIÓN DE RESIDUOS.

TEMA 35.- LOS RESIDUOS. CONCEPTO Y CLASES DE RESIDUO. GESTIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS.

TEMA 36.- PLAN REGIONAL DE RESIDUOS 2015-2020.

TEMA 37.- FASES DE LA GESTIÓN OPERATIVA DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS. DIMENSIONAMIENTO DE LA RECOGIDA: CONTENERIZACIÓN Y SERVICIO.

TEMA 38.- RESIDUOS PELIGROSOS. CONCEPTO. RÉGIMEN COMPETENCIAL Y JURÍDICO. DISPOSITIVOS DE GESTIÓN.

TEMA 39.- ECONOMÍA CIRCULAR.

TEMA 40.- RESIDUOS INERTES Y NO PELIGROSOS. RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN. NORMATIVA DE APLICACIÓN.

TEMA 41.- BIORRESIDUOS: DEFINICIÓN, COMPOSICIÓN, NORMATIVA DE APLICACIÓN, OBJETIVOS DE RECICLADO Y RECOGIDA SEPARADA.

TEMA 42.- CONTAMINACIÓN LUMÍNICA.

TEMA 43.- CONTAMINACIÓN ACÚSTICA. EVALUACIÓN Y CONTROL DEL RUIDO. INSTRUMENTACIÓN ACÚSTICA. CRITERIOS DE VALORACIÓN Y MEDICIÓN.

TEMA 44.- CONTAMINACIÓN ACÚSTICA. MECANISMOS DE INTERVENCIÓN ADMINISTRATIVA. PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA DE RUIDOS.

TEMA 45.- CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA. NORMATIVA APLICABLE. OBLIGACIONES DE LAS ACTIVIDADES Y TRÁMITES ADMINISTRATIVOS.

TEMA 46.- CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA. TIPOS DE CONTAMINANTES ATMOSFÉRICOS, FUENTES, EFECTOS.

TEMA 47.- PLANES DE CALIDAD DEL AÍRE.

TEMA 48.- CONTAMINACIÓN DEL SUELO. RÉGIMEN JURÍDICO.

TEMA 49.- PROBLEMAS AMBIENTALES A NIVEL GLOBAL: EL EFECTO INVERNADERO, CALENTAMIENTO GLOBAL, CAMBIO CLIMÁTICO, LLUVIA ÁCIDA Y PÉRDIDA DE BIODIVERSIDAD.

TEMA 50.- EROSIÓN Y DESERTIZACIÓN. CAUSAS, CONSECUENCIAS, MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CORRECCIÓN.

TEMA 51.- CICLO DEL AGUA. CONTAMINACIÓN DE LA AGUAS SUPERFICIALES Y SUBTERRÁNEAS.

TEMA 52.- TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE AGUAS Y REGLAMENTO DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO.

TEMA 53.- DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES URBANAS EN LA REGIÓN DE MURCIA.

TEMA 54.- REUTILIZACIÓN DE AGUAS DEPURADAS EN LA REGIÓN DE MURCIA.

TEMA 55.- CONTAMINACIÓN AMBIENTAL POR OLORES.

TEMA 56.- EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA.

TEMA 57.- EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL.

TEMA 58.- INSPECCIÓN MEDIOAMBIENTAL EN EL ÁMBITO MUNICIPAL.

TEMA 59.- LEY 13/2015. DEBERES LEGALES DE USO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN. ÓRDENES DE EJECUCIÓN. PLANEAMIENTO URBANÍSTICO. TRAMITACIÓN DE PLANES PARCIALES.

TEMA 60.- ASPECTOS AMBIENTALES EN LA TRAMITACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.

TEMA 61.- APLICACIÓN AMBIENTAL DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA.

TEMA 62.- RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS VEHÍCULOS AL FINAL DE SU VIDA ÚTIL.

TEMA 63.- USO SOSTENIBLE DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS.

TEMA 64.- CRITERIOS MEDIOAMBIENTALES EN CONTRATACIÓN PÚBLICA.

TEMA 65.- LEY 26/2007 DE RESPONSABILIDAD MEDIOAMBIENTAL.

TEMA 66.- ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA EN MEDIO AMBIENTE EN EL AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS.

TEMA 67.- INVENTARIO DE EMISIONES DE LAS TORRES DE COTILLAS.

TEMA 68.- PLAN DE MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN LAS TORRES DE COTILLAS.

TEMA 69.- PLAN DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN LAS TORRES DE COTILLAS.

TEMA 70.- PROYECTO COMPETE C4S EN LAS TORRES DE COTILLAS.

TEMA 71.- DESCRIPCIÓN DEL MEDIO FÍSICO NATURAL DEL MUNICIPIO DE LAS TORRES DE COTILLAS.

TEMA 72.- DESCRIPCIÓN DEL MEDIO BIÓTICO DEL MUNICIPIO DE LAS TORRES DE COTILLAS.

TEMA 73.- PLAN DE GESTIÓN DE LA ZONA ESPECIAL DE CONSERVACIÓN "RÍO MULA Y PLIEGO".

TEMA 74.- RÉGIMEN DEL SUELO NO URBANIZABLE DEL PGMO DE LAS TORRES DE COTILLAS.

TEMA 75.- NORMAS DE PROTECCIÓN MEDIOAMBIENTAL Y DEL PATRIMONIO NATURAL DEL PGMO DE LAS TORRES DE COTILLAS.

TEMA 76.- NORMAS DE URBANIZACIÓN EN LA EJECUCIÓN DE ZONAS VERDES SEGÚN EL PGMO DE LAS TORRES DE COTILLAS.

TEMA 77.- CLASIFICACIÓN GENERAL DE USOS SEGÚN EL PGMO DE LAS TORRES DE COTILLAS.

TEMA 78.- ORDENANZA MUNICIPAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y LIMPIEZA VIARIA. LIMPIEZA DE LA VÍA PÚBLICA Y GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN EL MUNICIPIO DE LAS TORRES DE COTILLAS.

TEMA 79.- ORDENANZA MUNICIPAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN DE LAS TORRES DE COTILLAS.

TEMA 80.- ORDENANZA MUNICIPAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y LIMPIEZA VIARIA. PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD Y RÉGIMEN SANCIONADOR.

TEMA 81.- ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE PROTECCIÓN DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA Y PREVENCIÓN DE ACTUACIONES ANTISOCIALES EN EL MUNICIPIO DE LAS TORRES DE COTILLAS.

TEMA 82.- ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON TERRAZAS Y OTRAS INSTALACIONES DEL MUNICIPIO DE LAS TORRES DE COTILLAS.

TEMA 83.- ORDENANZA MUNICIPAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y LIMPIEZA VIARIA. RESIDUOS ADMISIBLES EN EL ECOPARQUE DE LAS TORRES DE COTILLAS.

TEMA 84.- REGLAMENTO MUNICIPAL DE VERTIDOS AL ALCANTARILLADO DE LAS TORRES DE COTILLAS.

TEMA 85.- VERTIDOS INDUSTRIALES AL ALCANTARILLADO DE LAS TORRES DE COTILLAS. AUTORIZACIÓN MUNICIPAL.

TEMA 86.- LA RED DE SENDEROS NATURALES EN LA REGIÓN DE MURCIA. SENDEROS LOCALES EN LAS TORRES DE COTILLAS.

TEMA 87.- RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA EN EL AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS.

TEMA 88.- REGLAMENTO MUNICIPAL SOBRE PROTECCIÓN Y TENENCIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA.

TEMA 89.- EDUSI. PROBLEMAS Y RETOS URBANOS DE LAS TORRES DE COTILLAS.

TEMA 90.- EDUSI. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y LÍNEAS DE ACTUACIÓN.».

Contra las presentes Bases puede interponer alternativamente:

A) Recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BORM de las presente bases, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

B) Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Las Torres de Cotillas, 9 de abril de 2019.—La Secretaria General, Laura Martínez Pretel.